

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 3 DE ABRIL DE 1946

NUMERO 9962

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 1397 de 28 de Marzo de 1946, por el cual se ordena unos traslados.
Decreto N° 1398 de 30 de Marzo de 1946, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno

Resolución N° 2221 de 30 de Marzo de 1946, por la cual se llama a un suplente.

Departamento de Justicia

Resuelto N° 1956 de 28 de Marzo de 1946, por el cual se concede libertad condicional a un reo.

* MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 783 de 28 de Marzo de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Extranjería y Naturalización.

Resoluciones Nos. 907, 908 y 909 de 14 y 19 de Marzo de 1946, por las cuales se otorgan unas deportaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas
Resolución N° 2 de 14 de Octubre de 1945, por la cual se niega el registro de una marca.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ORDENASE UN TRASLADO

DECRETO NUMERO 1397 (DE 28 DE MARZO DE 1946)

por el cual se ordena unos traslados en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Se traslada a Gladys Tam, Estenógrafo de la Comisión Codificadora Nacional, al cargo de Oficial de Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2º La señora María Teresa H. de Hill quien ocupaba ese puesto, pasará al de Estenógrafo de la Comisión Codificadora Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

NOMBRAIMIENTOS

DECRETO NUMERO 1398 (DE 30 DE MARZO DE 1946)

por el cual se hacen nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DERRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

Esmeralda Medina, Telefonista de 4^a Clase, en la Oficina de Cermeño, en reemplazo de la señorita Matilde Torres, quien renunció al cargo.

Jilma Sanclemente, Telefonista de 4^a Categoría de la Oficina de Flores en reemplazo de María Sanclemente.

Alejandro Sanjur, Telefonista de 1^a categoría de la Oficina Central de Panamá en reemplazo de Juan B. Ruiz cuyo nombramiento se declara insubsistente.

María del C. Castillo actual Telefonista de 3^a categoría, se asciende a Telegrafista de 1^a categoría de la Oficina Central de Panamá en reemplazo de Lorenzo Martínez E. cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Angela de Palacios, Telegrafista de 1^a categoría de la Oficina Central de Panamá, en interinidad, en reemplazo de Alejandro Sanjur, y mientras dure la licencia concedida a la titular señora Josefina de Pinzón.

Ana Teresa Molleda, Telegrafista de 3^a categoría en reemplazo de María del C. Castillo quien ha sido ascendida.

Micaela Iglesias, Telegrafista de 3^a categoría de la Oficina de Parita, en interinidad, con derecho a sueldo completo, mientras dure la licencia por gravidez solicitada por la titular señora Victoria C. de Quintero.

Gloria Salcedo, Telefonista de 3^a categoría de la Oficina de Sabanagrande en interinidad.

Antonio Revira, Guarda-línea principal, en David, en reemplazo del señor Miguel Espinosa, quien abandonó el cargo.

Carlos Acosta, Guarda-línea de 5^a categoría, al servicio del trayecto de María Chiquita a Puerto Pilón, en reemplazo del señor Leonardo Ortiz, quien no aceptó el cargo.

Enrique de la Cruz y Pablo de León, Carteros de la Administración de Correos de Colón.

Gregorio González Torres, Ayudante Operador de Radio al servicio de la Oficina de El Real, Darién.

Zenaida Pinto, Telegrafista de 3^a categoría al servicio de la Oficina de Capira.

Eugenio Montenegro, Telefonista de 3^a categoría al servicio de la oficina de Divali, en reemplazo de la señorita Alicia E. Montero, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Avenida Sur, N° 3, Tel. 2647 y 2496-B—Apartado Postal N° 221

Imprenta Nacional—Avenida Sur N° 3

TALLERES

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTE

Número simple: B/. 0.65.—Solicitase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

LLAMASE A UN SUPLENTE

RESOLUCION NUMERO 2221

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 2221.—Panamá, 30 de Marzo de 1946.

El doctor Darío Vallarino ha comunicado al Ministro de Gobierno y Justicia que en virtud de haber sido jubilado por medio del Decreto Legislativo N° 16, dictado por la Asamblea Nacional Constituyente el día 29 de enero de este año, se separará definitivamente del puesto de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia que actualmente sirve, a partir del día 1º de abril próximo.

Por razón expresada y en ejercicio de las atribuciones contenidas en el numeral 20 del artículo 144 de la Constitución y el artículo 24 de la Ley 25 de 1937,

SE RESUELVE:

Llamar al señor Carlos Guevara para que ejerza las funciones de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, en su condición de Primer Suplente, mientras se llene la vacante causada por la jubilación del principal doctor Darío Vallarino.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL

Por Decreto N° 1856 de 28 de marzo de 1946, se concede libertad condicional al reo Herbert George Ceusin o Gerbert Gertha Cousin o Alberto Primo o Cousin "Piruli".

CARLOS SUCRE C.

El Segundo Secretario del Ministerio.

Manuel Burgos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 733

(DE 23 DE MARZO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el cuerpo consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos Audisio, Cónsul honorario de la República de Panamá en Turín, Italia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23. días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RICARDO J. ALFARO.

ORDENANSE UNAS DEPORTACIONES

Resoluciones Nos. 907 y 908 de 14 de marzo de 1946, por las cuales se ordenan las deportaciones siguientes:

Silverio Manyoma, por resolución N° 907 de 14 de marzo de 1946.

Manuel Flores Valencia, por resolución número 908 de 14 de marzo de 1946.

Pedro Cuesta Palomeque, por resolución N° 909 de 19 de marzo de 1946.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RICARDO J. ALFARO.

Ministerio de Agricultura,

Comercio e Industrias

NIEGASE REGISTRO DE MARCA

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resolución número 2.—Panamá, octubre 14 de 1945.

La sociedad Sterling Products International, S. A., organizada según las leyes de la República de Guatemala, domiciliada en la ciudad de Guatemala, por medio de sus apoderados "Lombardi e Icaza" y en memorial del 31 de agosto de 1943, solicita el registro de la Marca de Fábrica "Fenarsina".

A dicho registro, y dentro del término de ley, se opuso E. R. Scuibb & Sons, y la Sterling Products International, S. A., al contestar la demanda de oposición en memorial fechado el 6 de marzo de 1944, manifiesta que si el Ministerio determina que la Marca "Fenarsina" consiste en la de-

nominación usual en el idioma español del artículo o producto de que se trata, o ha pasado a ser genérica en el lenguaje corriente o en la costumbre comercial de Panamá, cuando se solicitó el registro, entonces no se resiste a que se niegue el registro de dicha Marca.

La Marca de Fábrica cuyo registro se solicita y que consiste en la palabra distintiva "Fenarsina", se considera genérica, debiéndose por lo tanto negar su registro.

Por tanto, y habida consideración de que la sociedad peticionaria ha manifestado en la contestación a la demanda de oposición propuesta en su contra por E. R. Squibb & Sons, en memorial presentado el 20 de diciembre de 1943, que no se resiste a que dicho registro se niegue, el suscrito, Presidente Provisional de la República.

RESUELVE:

Negar el registro de la Marca de Fábrica que consiste en la palabra distintiva "Fenarsina", solicitada por la sociedad Sterling Products International, S. A., por medio de apoderados, con fecha 31 de agosto de 1943, por ser una palabra que no puede ser registrada en Panamá como Marca de Fábrica por persona alguna, en virtud de ser considerada genérica en los términos de ley.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

SOLICITUDES

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Astatic Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Conneaut, Estado de Ohio, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva



dentro de una banda negra de forma irregular, de modo que la "A" central es más grande que las otras letras, y sus patas se prolongan en zig zag hacia los lados, según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Micrófonos de cristal, toca-discos de cristal, filtros de raya para toca-discos, pedestales para micrófonos, toca-discos de vibración, y corredores de cristal para grabar, para ser usados en la radiofusión, sistemas para difusión en público, grabaciones y reproducciones fonográficas, etc. (de la Clase 21 de los Estados Unidos—Aparatos eléctricos, máquinas y suministros), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la

peticionaria aplicándola a sus productos en el país de origen desde diciembre 9 de 1936, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

Dicha marca fué registrada en el país de origen a favor de Astatic Microphone Laboratory, Inc., que cambió de nombre a The Astatic Corporation.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 367.366 de mayo 16 de 1939, válido por 20 años a partir de su fecha; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, marzo 13 de 1946.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
marzo 22 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Baldwin Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

Acresonic

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Pianos, (de la Clase 36 de los Estados Unidos—Instrumentos musicales y suministros), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde junio 30 de 1936, en el comercio internacional desde agosto 31 de 1939, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles una calcomanía de la marca de fábrica.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 336.329 de junio 30 de 1936 válido por 20 años a partir de su fecha; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, marzo 13 de 1946.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1893.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
marzo 22 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA
OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los
efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Angel L. Casís, mayor de edad, abogado, de este vecindario, con cédula de identidad personal N° 47-2431, en ejercicio del poder que me tiene conferido la sociedad denominada Guardias Ointment Company Inc., organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York y domiciliada en 116 Broad Street ciudad de Nueva York, Estado del mismo nombre, Estados Unidos de Norte América, solicito para la misma el registro de su marca de fábrica

"DEPURATIVO GUARDIAS"



que usa para amparar y distinguir en el comercio un producto medicinal para el tratamiento de enfermedades de la sangre.

La marca consiste en la presentación de una figura oblonga con las siguientes leyendas y representaciones distintivas de arriba a abajo: (1) "Depurativo", (2) "Guardias", (3) Un orador iluminando a sus oyentes, (4) la firma "Salvador Guardias" con su rúbrica, (5) Guardias Ointment, (6) Company y (7) New York U. S. A. Sobre el extremo superior de la figura oblonga aparece la firma "Elias Soler" con su rúbrica y se aplica o fija a los paquetes o vasijas que contienen los artículos, colocando sobre ellos un marbete en el cual aparece impresa la marca de fábrica. Los dueños de ésta se reservan el dere-

cho de usarla en tamaños y colores variados, pero sin alterar su carácter distintivo.

Acompañan el respectivo poder y demás documentos legales.

Panamá, marzo 16 de 1946.

Angel L. Casís.
Cédula N° 47-2431.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
marzo 22 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA
OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los
efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Angel L. Casís, mayor de edad, abogado, de este vecindario, con cédula de identidad personal N° 47-2431, en ejercicio del poder conferido a mí por la sociedad denominada Guardias Ointment Company Inc., constituida bajo las leyes del Estado de Nueva York, con domicilio en 116 Broad Street, ciudad de Nueva York, Estado del mismo nombre, Estados Unidos de Norte América, solicito para la misma el registro de su marca de fábrica

"UNGUENTO GUARDIAS"



que usa para amparar y distinguir en el comercio un producto medicinal para el tratamiento de enfermedades de la sangre.

La marca consiste en la representación de un rectángulo que contiene el busto de un hombre. Debajo de esta representación aparece la firma de "Salvader Guardias" con rúbrica; al lado izquierdo y al lado derecho hay las palabras "Unguento" y "Guardias", respectivamente. Sobre el extremo superior del rectángulo hay la leyenda "El legítimo lleva la firma de Elias Soler", con rúbrica.

La marca se aplica o se fija en los paquetes o vasijas que contienen los artículos, colocando sobre ellos un marbete en el cual aparece impresa la marca de fábrica. Los dueños de ésta se reservan el derecho de usarla en colores y tamaños variados, pero sin alterar su carácter distintivo.

Acompañan los documentos legales correspondientes.

Panamá, marzo 16 de 1946.

Angel L. Casís.
Cédula N° 47-2431.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
marzo 22 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA

OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

FOLUTEINA

según aparece en el ejemplar adherido a la margen de esta solicitud.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: Preparaciones para el mal funcionamiento de la glándula pituitaria anterior, y se aplica o fija a los productos imprimiéndola directamente sobre los envases que los contengan, o adhiriendo a dichos envases una cubierta o etiqueta impresa en que aparece la marca.

Acompañamos: a) Certificado de registro de los Estados Unidos Nº 406.618 de abril 11 de 1944; b) Declaración jurada; c) 6 Etiquetas de la Marca; d) Comprobante de que los derechos han sido pagados. La Sociedad de Fábrica EPIFISTRINA consta el poder otorgado a nuestro favor por la sociedad E. R. Squibb & Sons.

Panamá, marzo 20 de 1946.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 26 de marzo de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de título o denominación comercial

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En mi carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada "Pemco, S. A." en castellano, y "Panama Electric Machinery Corporation" en inglés, vengo a pedir a usted respetuosamente que se sirva registrar a favor de la citada sociedad el título o denominación comercial

PEMCO

La sociedad a cuyo nombre hablo está constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá por medio de Escrituras Públicas números 1719 y 2093, de 26 de septiembre y 26 de noviembre de 1945, otorgadas en la Notaría Primera de este Circuito e inscritas en el Tomo 143, Folios 95 y 97.

En el Despacho a su digno cargo cursa la petición de patente comercial, bajo la cual dicha sociedad ejercerá sus negocios en la República.

Acompaño a esta petición el comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados.

Panamá febrero 19 de 1946.

Por Pemco, S. A.",

T. G. Duque.

Presidente y Representante Legal.

Cédula Nº 47-10508.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada E. R. Squibb & Sons, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en 745 Fifth Avenue, ciudad

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
26 de marzo de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

American Cyanamid Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

CYANOGEN

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir un insecticida y extermidor de roedores para aplicación en la agricultura y horticultura, (de la Clase 6 de los Estados Unidos — Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional desde junio 1º de 1924, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen, mediante etiquetas que llevan la marca.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos Nº 193,336, de diciembre 30 de 1944, válido por 20 años a partir de su fecha; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente.

Panamá, marzo 23 de 1946.

Carlos Icaza A.
Cédula Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
26 de marzo de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Chicago Flexible Shaft Company, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, por

medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

MIXMASTER

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Aparatos eléctricos para mezclar alimentos, (de la Clase 21 de los Estados Unidos — Aparatos eléctricos, máquinas y suministros), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde septiembre 1º de 1930 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos adhiriéndoles una placa sobre la cual aparece la marca, o adhiriéndoles a los productos o paquetes que contienen los mismos un marbete o etiqueta en que se muestra la marca.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos Nº 281,291 de marzo 17 de 1931, válido por 20 años a partir de su fecha; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente.

Panamá, marzo 23 de 1946.

Carlos Icaza A.
Cédula Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
26 de marzo de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

John de Haseth, Inc., compañía mercantil de esta plaza con Patente General Nº 422, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de comercio de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

PERTUSSIN

en cualquier tipo de letra, tamaño o color.

La marca se usa para amparar y distinguir productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas, especialmente una medicina para la tos, y será oportunamente usada por la peticionaria en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contenidos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, y de otros medios convenientes.

Se acompaña: a) comprobante de pago del im-

puesto; b) 6 ejemplares de la marca y un dibujo de la misma, cuya reproducción hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; c) Poder con declaración jurada de la interesada.

Panamá, marzo 23 de 1946.

*Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.*

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 26 de marzo de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

se les expida patente de invención que les asegure exclusivamente, por el término de 20 años a partir de la fecha de expedición, la fabricación, venta, ejercicio y explotación de un invento que consiste en un electrólito inmovilizado para acumuladores de electricidad.

El objeto de la invención es proveer un electrólito suficiente inmovilizado para evitar se derrame fuera de los acumuladores que lo contiene.

Se acompaña a esta solicitud: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento en duplicado; c) poder de los interesados.

Panamá, marzo 21 de 1946.

*Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.*

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, marzo 26 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

PATENTES DE INVENCION

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Moisés Malkis, turco, Boris Matzkin, argentino naturalizado, y Aron Luis Goldman (quien firma Luis Goldman), polaco, todos vecinos de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por medio de su apoderado que suscribe, solicitan se les expida patente de invención que les asegure exclusivamente, por el término de 20 años, a partir de la fecha de expedición, la fabricación, venta, ejercicio y explotación de un acumulador de corriente eléctrica especialmente apto para ser empleado en sustitución de las pilas secas comunes.

La invención consiste en un acumulador capaz de contener satisfactoriamente en cualquier posición un electrólito inmovilizado.

Se acompaña a esta solicitud: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento en duplicado; c) diseños complementarios en duplicado; d) el poder que tenemos para representar a los interesados se encuentra agregado a la solicitud de patente de invención de un electrólito inmovilizado presentado hoy por ellos mismos.

Panamá, marzo 21 de 1946.

*Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.*

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, marzo 26 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Moisés Malkis, turco, Boris Matzkin, argentino naturalizado, y Aron Luis Goldman (quien firma Luis Goldman), polaco, todos vecinos de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por medio de su apoderado que suscribe, solicitan

SOLICITUD de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Hablando a nombre del señor Hans Torkel Frederik Lundberg, súbdito británico, ingeniero, domiciliado en 80 Richmond Street West, Toronto, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá pedimos respetuosamente al Poder Ejecutivo, por el digno órgano de usted, se sirva ordenar el otorgamiento de una Patente de Invención a favor de dicho señor por el término de quince (15) años, para amparar UN APARATO PARA Y UN METODO DE EXPLORACION GEOFISICA.

Acompañamos a la presente solicitud: a) Poder; b) dos ejemplares de las Especificaciones y Reivindicaciones; c) dos ejemplares de los dibujos que consisten de diez figuradas numeradas 1, 2, 3, 3a, 3b, 3c, 4, 4a, 4b, 4c; y d) Comprobante de haber pagado los derechos correspondientes.

Panamá, marzo 19 de 1946.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

*Harmodio Arias,
Cédula 47-1.*

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, marzo 26 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD
de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

A nombre de la sociedad denominada Eversharp, Inc., sociedad anónima constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en 1800 Rosece Street,

Ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, pedimos respetuosamente al Poder Ejecutivo, por el digno órgano de usted, que se sirva ordenar el otorgamiento de una Patente de Invención a favor de dicha sociedad por el término de quince (15) años, para amparar Instrumento de Escribir.

Acompañamos a la presente solicitud: a) Poder; b) dos copias de las Especificaciones y Reivindicaciones; c) dos ejemplares del Dibujo; y d) Comprobante de haber pagado los derechos correspondientes.

Panamá, marzo 19 de 1946.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

*Harmodio Arias,
Cédula 47-1.*

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, marzo 26 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RENOVACIONES

RESUELTO NUMERO 1890

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1890.—Panamá, noviembre 24 de 1945.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e
Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Stanco Incorporated, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, tiene registrada en Panamá una Marca de Fábrica que consiste en la palabra distintiva "Flit", bajo el número 2710 de 12 de diciembre de 1935 y solicita la renovación de la referida marca;

Que sirvió de base a dicho registro en Panamá los certificados de los Estados Unidos números 222,005 y 322,909, los cuales se encuentran vigentes; y

Que se han llenado todos los requisitos legales para obtener la renovación solicitada.

RESUELVE:

Renovar por diez años más a partir del día 12 de diciembre de 1945, a favor de la sociedad anónima Stanco Incorporated, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, la Marca de Fábrica "Flit", cuyo registro se hizo en esta República el 12 de diciembre de 1935, bajo el número 2710, con todos los derechos y prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 1891

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto números 1891.—Panamá, noviembre 24 de 1945.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e
Industrias,*
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Stephano Brothers, organizada según las leyes del Estado de Pennsylvania, domiciliada en Filadelfia, Estado de Pennsylvania, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la Marca que consiste en la palabra distintiva "Marvels" y un diseño, cuyo registro se hizo en esta República el 12 de diciembre de 1925 bajo el número 2711; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha Marca se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más a partir del día 12 de diciembre de 1945, a favor de la sociedad denominada Stephano Brothers, domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, la Marca de Fábrica que consiste en la palabra distintiva "Marvels" y un diseño, cuyo registro se hizo en esta República el 12 de diciembre de 1925 bajo el número 2711, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.

Publíquese.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 1892

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1892.—Panamá, noviembre 24 de 1945.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e
Industrias,*
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Aktiebolaget Electrolux, organizada según las leyes de Suecia, domiciliada en Estocolmo, Suecia, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la Marca de Fábrica "Electrolux", cuyo registro se hizo en esta República el 3 de diciembre de 1925, bajo el número 1445, y renovada a su primer vencimiento por Resuelto N° 4778 de 17 de marzo de 1936; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha Marca de Fábrica, se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más a partir del día 3 de diciembre de 1945, a favor de la sociedad anónima Aktiebolaget Electrolux, domiciliada en

Estocolmo, Suecia, la Marca de Fábrica "Electrolux", cuyo registro se hizo en esta República el 3 de diciembre de 1925 bajo el número 1445, con los mismos derechos y prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 1893

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1893.—Panamá, noviembre 24 de 1945.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Nestle's Milk Products, Incorporated, organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, dueña por cesión de la Marca de Fábrica "Lactógeno" cuyo registro se hizo en esta República el 23 de noviembre de 1925 bajo el número 1438, y fué oportunamente renovada por Resuelto N° 4789 del 31 de marzo de 1936, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la Marca en referencia;

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha Marca de Fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más a partir del día 23 de noviembre de 1945 a favor de la sociedad anónima Nestle's Milk Products, Incorporated, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, la Marca de Fábrica "Lactógeno", cuyo registro se hizo en esta República el 23 de noviembre de 1925 bajo el número 1438, con los mismos derechos y prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

CONFIRMASE REGISTRO DE UNA MARCA

RESUELTO NUMERO 1894

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1894.—Panamá, noviembre 23 de 1945.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Georg Jensens Solvs-

medie, A/S, domiciliada en Copenhague, Dinamarca, tiene registrada en Panamá una Marca de Fábrica que consiste en un monograma formado por las letras "G" y "J", bajo el número 3227 de fecha 17 de julio de 1939; y

Que sirvió de base a dicho registro en Panamá el número 853-1932 de 24 de septiembre de 1932 de Dinamarca, el cual ha sido renovado en ese país por un período de diez años a partir del día 24 de septiembre de 1942, razón por la cual la sociedad antes mencionada por medio de apoderados y previa presentación de las pruebas de ley solicita se confirme el registro en referencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 21 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1939;

RESUELVE:

Confirmar el registro de la Marca de Fábrica que consiste en un monograma formado por las letras "G" y "J", cuyo registro se hizo en esta República el 17 de julio de 1939 bajo el número 3227, la cual es propiedad de la sociedad anónima Georg Jensens Solvsmedie, A/S., domiciliada en Copenhague, Dinamarca.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

REGISTRO DE MARCAS DE FÁBRICA

RESUELTO NUMERO 1895

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1895.—Panamá, noviembre 27 de 1945.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Lektrolite Corporation, organizada según las leyes del Estado de New York, domiciliada en la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "fluído para encendedores (de cigarros, cigarrillos y pipas);

Que la marca consiste en la caricatura de la cabeza de un hombre con sombrero de copa, llevando un monóculo sobre el ojo derecho y fumando un cigarrillo. Esta caricatura descansa sobre un marco rectangular negro en donde está inscrita la palabra "Lektrolite", terminando este marco en una forma irregular que se asemeja a un lazo cada uno de sus extremos. Esta marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen, por medio de etiquetas impresas en que aparece la marca, o imprimiéndola directamente sobre los productos o los paquetes que los contienen, o de otros modos usuales y convenientes en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Lektrolite Corporation, domiciliada en la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América. Expedíase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

El Primer Secretario,

ANTONIO PINO R.

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 1257.

CERTIFICADO NÚMERO 1257

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 27 de noviembre de 1945.
Caduca: 27 de noviembre de 1955.

ANTONIO PINO R.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1895, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Lektrolite Corporation, domiciliada en New York, N. Y., E. U. de A. para amparar y distinguir en el comercio "fluído para encendedores" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 27 de junio de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9777 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 17 de agosto de 1945.

Panamá, veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,

F. Morrice Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la caricatura de la cabeza de un hombre con sombrero de copa, llevando un monóculo sobre el ojo derecho y fumando un cigarrillo. Esta caricatura descansa sobre un marco rectangular negro en donde está inscrita la palabra "Lektrolite", terminando este marco en una forma irregular que se asemeja a un lazo, cada uno de sus extremos. Esta marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen, por medio de etiquetas impresas en que aparece la marca, o imprimiéndola directamente sobre los productos o los paquetes que los contienen, o de otros modos usuales y convenientes en el comercio.

RESUELTO NÚMERO 1896

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias no Agrícolas—

Boletín de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1896.—Panamá, noviembre 27 de 1945.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Lektrolite Corporation, organizada según las leyes del Estado de New York, domiciliada en la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Encendedores para cigarrillos, cigarrillos y pipas del tipo catalítico y partes para encendedores de cigarros, cigarrillos y pipas";

Que la marca consiste en la caricatura de la cabeza de un hombre con sombrero de copa llevando un monóculo sobre el ojo derecho y fumando un cigarrillo. Esta caricatura descansa sobre un marco rectangular negro en donde está inscrita la palabra "Lektrolite", terminando este marco en una forma irregular que se asemeja a un lazo, cada uno de sus extremos. Esta marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen, o de otros modos convenientes y usuales en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Lektrolite Corporation, domiciliada en la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América. Expedíase el certificado de registro y archívese el expediente.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 1258.

CERTIFICADO NÚMERO 1258

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 27 de noviembre de 1945.
Caduca: 27 de noviembre de 1955.

ANTONIO PINO R.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1896, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Lektrolite Corporation, domiciliada en New York, E. U. A. para amparar y distinguir en el comercio "encendedores para cigarros, cigarrillos y pipas del tipo

catalítico y partes para encendedores de cigarros, cigarrillos y pipas", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 27 de junio de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9780 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 21 de agosto de 1945.

Panamá, veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.
El Primer Secretario del Ministerio,
F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la caricatura de la cabeza de un hombre con sombrero de copa, llevando un monóculo sobre el ojo derecho y fumando un cigarrillo. Esta caricatura descansa sobre un marco rectangular en donde está inscrita la palabra distintiva "Lektrolite", terminando este marco en una forma irregular que se asemeja a un lazo cada uno de sus extremos. Esta marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen, por medio de etiquetas impresas en que aparece la marca, o imprimiéndola directamente sobre los productos o los paquetes que los contienen, o de otros modos convenientes y usuales en el comercio.

RESUELTO NUMERO 1897

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1897.—Panamá, noviembre 27 de 1945.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Thomas Kerfoot & Co., Limited, organizada según las leyes de la Gran Bretaña, domiciliada en Bardsley, Lancashire, Inglaterra, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "substancias farmacéuticas; veterinarias y sanitarias; alimentos para criaturas e inválidos; emplastos; material para vendaje; tapones para muelas; cera dental; desinfectantes; preparaciones para destruir malezas y bichos" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Que la marca consiste en la representación de dos esfinges mirando hacia direcciones opuestas, montadas sobre una sola base en que aparece el nombre distintivo "Kerfoot". Un plinto o lápida que lleva la leyenda "Nil Magnum Nisi Bonum" está colocado en el centro entre las dos esfinges, llevando en su parte superior un abanico abierto. Esta marca se aplica a los envases u otros receptáculos que contengan los productos por medio de etiquetas impresas, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y estilo de tipo; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se

baya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Thomas Kerfoot & Co., Limited, domiciliada en Bardsley, Lancashire, Inglaterra. Expedíese el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.
El Primer Secretario,
F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 1259.

CERTIFICADO NUMERO 1259

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 27 de noviembre de 1945.

Caduca: 27 de noviembre de 1955.

ANTONIO PINO R.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1897, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Thomas Kerfoot & Co., Limited, domiciliada en Bardsley, Lancashire, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio "substancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; alimentos para criaturas e inválidos; emplastos; material para vendaje; tapones para muelas; cera dental; desinfectantes; preparaciones para destruir malezas y bichos" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 11 de junio de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9782 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 21 de agosto de 1945.

Panamá, veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Publíquese.

ANTONIO PINO R.
El Primer Secretario del Ministerio,
F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la representación de dos esfinges mirando hacia direcciones opuestas, montadas sobre una sola base en que aparece el nombre distintivo "Kerfoot". Un plinto o lápida que lleva la leyenda "Nil Magnum Nisi Bonum" está colocado en el centro entre las dos esfinges, llevando en su parte superior un abanico abierto. Esta marca se aplica a los envases u otros receptáculos que contengan los productos por medio de etiquetas impresas, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y estilo de tipo.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

R E L A C I O N

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el dia 20 de Febrero de 1946.

As. 2914. Oficio N° 298 de 14 de Febrero de 1946, del Juez 1º Municipal de Panamá, por el cual dicho Tribunal decreta Secuestro sobre la finca N° 12.509 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la Compañía Urbanizadora S. A., en la acción propuesta por Ana Victoria de Hassan contra dicha Compañía.

As. 2015. Certificado N° 1311 de 28 de Enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Sterling Drug Inc., domiciliada en Wilmington, Delaware, E. U. de A.

As. 2916. Certificado N° 1312 de 28 de Enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima E. H. Scott Radio Laboratories Inc., domiciliada en Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 2917. Certificado N° 1314 de 28 de Enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad RADIO CORPORATION OF AMERICA, domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 2918. Certificado N° 1315 de 28 de Enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Wyeth Inc. domiciliada en Filadelfia, Pennsylvania, E. U. de A.

As. 2919. Escritura N° 354 de 15 de Febrero de 1946 de la Notaría 3º de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Antonio Gordón un lote de terreno situado en Nuevo Arraijan, Provincia de Panamá.

As. 2920. Certificado N° 1316 de 28 de Enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad The Sydney Ross Co. of Colombia, domiciliada en Newark, N. J. E. U. de A.

As. 2921. Certificado N° 1317 de 28 de Enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Associated Products Inc., domiciliada en Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 2922. Certificado N° 1318 de 28 de Enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad The Signey Ross Co. of Colombia, domiciliada en Newark, N. Y.

As. 2923. Certificado N° 1319 de 28 de Enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima McCormick & Company, Inc., domiciliada en Baltimore, Maryland, E. U. de A.

As. 2924. Escritura N° 37 de 18 de Febrero de 1946, de la Notaría 1º de este circuito, por la cual la Ingeniería Amado S. A., confiere poder general a Matilde Amado.

As. 2925. Escritura N° 65 de 19 de Febrero de 1946, de la Notaría 2º de Colón, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada Rivera, Villalobos, Compañía Limitada.

As. 2926. Escritura N° 384 de 19 de Febrero de 1946, de la Notaría 3º de este circuito, por la cual Rahma Esther Malca de Malca confiere poder general a José Isaac Malca.

As. 2927. Escritura N° 24 de 11 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Raquel Ortiz de Sierra vende a Ernesto Sierra Ortiz un lote de terreno de su finca N° 2956 de la Prov. de Veraguas.

As. 2928. Escritura N° 371 de 16 de Febrero de 1946, de la Notaría 3º de este circuito, por la cual Kerima Se

llido confiere poder general a Ubaldino Ortega Rodriguez.

As. 2929. Certificado N° 1320 de 28 de Enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Wyeth Incorporation, domiciliada en Filadelfia, Pennsylvania, E. U. de A.

As. 2930. Oficio N° 74 de 18 de Febrero de 1946, del Juzgado del circuito de Coclé, por la cual dicho Tribunal decreta Secuestro sobre las dos terceras partes de una casa y sobre las dos terceras partes de la finca N° 677 de Coclé, en la demanda ordinaria propuesta por Luis Herrera y Genoveva González contra Gregorio y Pedro Carrión.

As. 2931. Certificado N° 1321 de 28 de Enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Trect Safety Razor Corporation, domiciliada en Brooklyn, Nueva York, E. U. de A.

As. 2932. Certificado N° 1323 de 28 de Enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Revere Copper & Bras, Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 2933. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4800 de 4 de Mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Aaron Mizrahi, domiciliado en esta ciudad.

As. 2934. Escritura N° 161 de 25 de Enero de 1946, de la Notaría 1º de este circuito, por la cual la sociedad de Panamá Transport Company hace una declaración.

As. 2935. Patente Comercial de Primera Clase N° 833 de 9 de Enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Esso Standard Oil (Central American) S. A., domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 2936. Patente Comercial de Primera Clase N° 834 de 9 de Enero de 1946 del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Esso Standard Oil (Central America) S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 2937. Escritura N° 878 de 1º de Octubre de 1945, de la Notaría 2º de este circuito, por la cual Manuel Caballero Panay vende a Antonio de Oliveira una finca situada en esta ciudad.

As. 2938. Escritura 382 de 19 de Febrero de 1946, de la Notaría 1º de este circuito, por la cual Domingo Díaz Arosemena y Celia Quequejue celebran con Juan Antonio Jiménez e Isabel Díaz de Jiménez un contrato de permuta, y estos últimos venden un lote de terreno a la sociedad denominada "Compañía El Aguila S. A.".

As. 2939. Escritura N° 365 de 16 de Febrero de 1946, de la Notaría 1º de este circuito, por la cual Juan Galindo Vallarino vende un lote de terreno de una finca de su propiedad a Roberto Motta, quien lo incorpora a una finca de su propiedad.

As. 2940. Escritura N° 395 de 20 de Febrero de 1946, de la Notaría 3º de este circuito, por la cual José Gatenó vende a Gatenó Limitada un establecimiento comercial situado en esta ciudad.

As. 2941. Escritura N° 359 de 16 de Febrero de 1946, de la Notaría 1º de este circuito, por la cual la Compañía de Leferre S. A., vende un lote de terreno a Lilia Ester de Diego de Van Eps.

As. 2942. Oficio N° 290 de 14 de Febrero de 1946, del Juzgado Municipal de Panamá, por el cual dicho Tribunal, entre otras cosas, decreta embargo sobre la finca N° 752 de la Sección de Panamá en el juicio ejecutivo propuesto por Félix José Nader contra Ramón A.

As. 2943. Escritura N° 397 de 20 de Febrero de 1946, de la Notaría 3º de este circuito, por la cual Lydia Ollvia Burgos Correa, vende a Manuel Lasso C. una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad, y el comprador asume obligaciones a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 2944. Escritura N° 141 de 19 de Febrero de 1946, de la Notaría 2º de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Shipping Enterprises Inc.

As. 2945. Escritura N° 388 de 19 de Febrero de 1946, de la Notaría 3^a de este circuito, por la cual Alice Salazar vende a Juventino Domínguez y Toribia Velásquez un establecimiento comercial en esta ciudad.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERIA.

AVISOS Y EDICTOS

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882,

CERTIFICA:

Que los señores Emanuel Conzani y Ramón Echeverría, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Emanuel Conzani & Compañía, Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de cinco (5) años, y con un capital de veinte mil balboas (B. 20.000.00) aportado en dinero efectivo por los socios en la proporción siguiente: Seis mil balboas (B. 6.000.00) al señor Ramón Echeverría; y Catorce mil balboas (B. 14.000.00) el señor Emanuel Conzani.

Que el objeto principal de la compañía es la importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercaderías nacionales y extranjeras y hacer cualquier negocio permitido por las leyes panameñas.

Que la administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios, lo mismo que el uso de la firma social, conjunta o separadamente.

Así consta en la Escritura Pública número 564 de 15 de Marzo de 1946, extendida en la Notaría a su cargo.

Panama, Marzo 15 de 1946.

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 13889
(Única publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula 47-4134,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 449, de esta misma fecha y Notaría, los señores Tomás Gabriel Duque y Isabel María Duque de Kodat han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada Duque de Kodat & Co. Limitada, con domicilio en esta ciudad, la cual se dedicará al negocio de compra-venta de implementos para automóviles, de agencias en general y de cualquier negocio lícito, por el término de 10 años contados a partir de la fecha de inscripción de la mencionada escritura.

Que el capital social es de B/. 20.000.00 aportado por los socios por partes iguales.

Que el señor Tomás Gabriel Duque tendrá la dirección de los negocios, la representación legal de la Compañía y el manejo económico de la misma.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis (1946).

R. Vallarino Ch.,
Notario Público Primero.

Liq. 13725
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que en la solicitud de venta de bien de menores presentada por Juan Bautista Polo se ha señalado el día dos (2) del mes de Mayo próximo, para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble:

"Cuatro novenas partes (4/9) de la finca número 10.128, inscrita al folio 402 del tomo 313, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 47, frente a la carretera nacional, a cuyo frente quedan los postes del telégrafo Nos. 86, 87, 88, 89, 90 y 91, ubicada en Arriaján, Provincia de Panamá. Linderos y medidas: Norte, río Burunga y mide 145 metros; Sur, carretera nacional y

mide 292 metros; Este, lote número 48 y mide 1064 metros; y Oeste, lote número 46 y mide 1211 metros, ocupando una superficie de 10 hectáreas con 4.000 metros cuadrados."

Será postura admisible la que cubra la totalidad del valor fijado a las cuatro novenas partes (4/9) del referido bien, que asciende a la suma de Mil Trescientos Treinta y Tres Balboas con Treinta y Tres Centésimos (B/. 1.333.33).

Para habilitarse como postor es requisito indispensable que el proponente deposite en el Despacho el cinco por ciento (5%) del valor fijado a las cuatro novenas partes (4/9) del mencionado bien.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a cabo la licitación y dentro de esa misma hora se oirán las pujas y repujas hasta haber la adjudicación respectiva al mejor postor.

Panamá, 19 de Abril de 1946.

Alejandro Ferrer S.
Secretario.

Liq. 13886
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

INFORMA:

Que se ha señalado el día once (11) de Abril próximo, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se lleve a efecto el remate de los bienes perseguidos en el juicio ordinario convertido en ejecutivo propuesto por Demóstenes Theoktistou contra Isabel Cornejo. Dichos bienes son los siguientes:

"Un reloj de pulsera de metal blanco, de mujer, marca 'Invicta' que tiene una numeración, así: 30769, avalúo en la suma de B/. 10.00; y una sortija de metal amarillo con una piedra roja, avaluada en la suma de B/. 5.00."

La base del remate será la suma de Quince Balboas (B/. 15.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma referida. Para habilitarse como postor hábil es necesario consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de la base del avalúo y desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde se admitirán posturas. Desde las cuatro hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hagan, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Por tanto, fijo este aviso de remate en lugar público del Tribunal hasta el día del remate hoy, veintiuno (21) de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Carlos J. Ortiz.

Liq. 99563
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José Quintana Granda se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis . . ."

Como el Tribunal comparte la opinión del Representante del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DE CLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de José Quintana Granda desde el día veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) fecha de su defunción; y

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, en su condición de hijos legítimos, los señores José Quintana Alvarez y Rafael Quintana Alvarez; y

Ordena, que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Téngase al Lic. Leonidas Pérez como apoderado sus tituto de los herederos.

Notifíquese y cópíese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) Raúl Gmo. López G., Srio.

Por tanto se fija este edicto en lugar visible del Tri-

bunal, hoy dos de abril de mil novecientos cuarenta y seis, por el término de treinta días hábiles que se contaran desde la última publicación de este edicto.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 13914

(Única publicación)

EDICTO MPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Herrera, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Amalia Márquez viuda de Márquez, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice lo siguiente:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, marzo doce de mil novecientos cuarenta y seis.

Como han sido llenados los requisitos del artículo 1621 del Código Judicial y de conformidad con el 1624 ibídem, el que suscribe, Juez del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º Que está abierta la sucesión intestada de doña Amalia Márquez viuda de Márquez, mujer de sesenta y un años de edad, panameña, viuda, nacida en Chitré, desde el día dieciocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco en que ocurrió su defunción en esta ciudad;

2º Que es su heredera en su condición de hija legítima de la causante, la señora Juana Bautista Márquez de Russo, quien aceptó "el beneficio de inventario"; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto del Art. 1621 del Código Judicial.

Téngase como parte en el juicio, para los efectos del impuesto mortuorio, al Administrador Provincial de Rentas Internas.

Notifíquese y cópíese.—(fdo.) José María Huerta.—(fdo.) R. Caicedo R.—Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en la Sala de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, por el término de treinta (30) días hábiles, para todo el que se crea tener derecho en la sucesión lo haga valer oportunamente y copias de él se entrega al interesado para su publicación en el periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

JOSE MARIA HUERTA.

El Secretario,

R. Caicedo R.

L. 1300

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Bautista Polo y Eusebia Vargas, se ha dictado auto cuya parte resolutiva dice:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Septiembre doce de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:

Los documentos aludidos dejan plenamente establecido el querer del artículo 1621 del Código Judicial y, de consiguiente, el derecho que le asiste a la postulante para heredar a los causantes conforme a lo dispuesto por los artículos 661, 662 y 167 del C. Civil. En tal virtud, el que suscribe, Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Representante del Ministerio Público, Declara: Primero: Que están abiertos en este Tribunal los juicios de sucesión intestada de Juan Bautista Polo desde el día 11 de Agosto de 1928 en que tuvo lugar su defunción y Eusebia Vargas desde el 19 de Abril de 1941, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es heredera de sus causantes sin

perjuicio de terceras, la señora Rosa María Polo Vargas, en su carácter de hija legítima de los causantes, a quien se entrega la tenencia y administración de los bienes provisionalmente y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan interés en ella y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. J. Cópiese y Notifíquese. Manuel de J. Vargas D.—El Secretario, José A. Saavedra."

Por tanto se fija el presente edicto por el término legal, hoy decisierte de Septiembre de 1945, en la Secretaría de este Tribunal.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario,

José A. Saavedra.

Liq. 4376
(Primera publicación)

A V I S O

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público en general,

HACE SABER:

Que, en poder del señor Martín Ponce, se encuentran depositados dos cerdos colorados, de buena talla que se aparecieron al caserío de "Los Pollos", del Corregimiento de Río Hato, jurisdicción de este Distrito.

A estos animales no se les conoce dueño ni marca, comiéntate tampoco su procedencia. Por lo tanto, el suscrito Alcalde dispone: fijar este Aviso en lugar visible de esta Alcaldía y enviar Copia del mismo al Ministerio de Gobierno y Justicia, para su publicación por tres veces consecutivas en el Órgano Periodístico del Gobierno Nacional, así como señalar en el término de treinta días, para que dentro de ese tiempo comparezca a reclamarlos quien pruebe la propiedad de los referidos semovientes, que al decir de los Peritos tienen un valor de veinte balboas (B. 20.00) cada uno.

Se hace saber que, si vencido este término nadie se presenta a justificar la preeexistencia y consiguiente desaparición de los aludidos cerdos, se rematarán en Almoneda Pública por el señor Tesorero Distrital, tal como está dispuesto en los Arts. 1600 a 1603 del Código de Procedimiento Administrativo. Dado en Antón a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

LUIS D. VELES P.

El Secretario,

Gabriel González H.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita y emplaza a Everardo Trujillo, panameño, varón, mayor de edad, de este vecindario, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en averiguación de la responsabilidad penal en que haya incurrido, por el delito de apropiación indebida, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá para que manifiesten el paradero del mencionado Everardo Trujillo, se pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieren oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Así mismo se requiere a todas las Autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido Trujillo a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis y copia de él se remite el señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO GARCHERI.

El Secretario ad-interim,

Santiago Quintero G.

(Tercera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles, 3 de Abril de 1946.

CUADRO NUMERO 337 DE 25 DE FEBRERO DE 1946

Villanueva y Tejeira Cía. Ltda., gabinetes de aero para cuartos de baño; alambre de soldar etc., 7 bultos de Nueva York por	408	Alberto Azrak, tela de rayón 2 bultos de Nueva York por	1.064
Villanueva y Tejeira Cía. Ltda., ladrillos de vidrio corriente 313 bultos de Nueva York por	1.055	Serafín Achurra, máquina pulidora de disco con motor y accesorios 1 bulto de Nueva York por	578
Raul Olmos Gutiérrez, tornillos, cerraduras de aero, etc., 4 bultos de Nueva York por	248	Serafín Achurra, tornillos para madera 35 bultos de Nueva York por	854
Henry A. Pardo, bomba de agua usada 1 pieza por	250	Ángel Sason Cía., vajillas de vidrio órd. 84 bultos de Nueva York por	292
Humberto Guárdia V., oxígeno y acetileno 16 bultos por	17	Cía. Dulcidio González S. A., cemento Portland 556 bultos de Nueva York por	743
Cía. Kito Chea S. A., frijoles 30 bultos de San Antonio por	430	Farmacia Preciado, maravilla curativa; remedios para veterinario etc., 9 bultos de Nueva York por	106
Ana Wong de Tam, artículos de vidrio para uso doméstico 209 bultos de Nueva York por	544	Ebis F. Tracy, auto Pontiac Coach - usado mot. 6,155,346 1 bulto por	200
Sedería Miramar, cintas de rayón 2 bultos de Nueva York por	1.669	Ángel Sason Cía., camisas y ropa interior de algodón 9 bultos de Acapulco por	3,575
Haiman y Sons, accesorios para instalaciones eléctricas 4 bultos de Nueva York por	266	Amerika, Panamá Plumbing Supply jwfa ref. válvulas de latón tanq. excusado 2 bultos de Nueva York por	182
Colomb. Rafael Halphen Pitti, hamacas de algodón; cepillos, etc., 192 bultos de Cartagena por	940	La Importadora S. A., jentejas 40 bultos de Valparaíso por	485
Ferretería Tam, aceiteras, ganchos, sacabocados de acero, etc., 9 bultos de Nueva York por	307	La Importadora S. A., alcaparras 50 bultos de Nueva York por	152
Omphroy's Auto Supply, accesorios para autos 3 bultos de Nueva York por	440	El Corte Inglés S. A., betún para calzado 10 bultos de Nueva York por	123
Cía. George See S. A., ingredientes para sopas, incluyendo leg., etc., 25 bultos de Nueva York por	70	El Corte Inglés S. A., hilo de algodón para coser 1 bulto de Nueva York por	4.355
Casa Chen, lentejones 200 bultos de San Antonio por	2.623	Baigelman Gelrud e Hijos Cía., entretelas de pelo 2 bultos de Nueva York por	313
Cía. de Lefevre S. A., leche en polvo descremada 223 bultos de San Francisco por	1.120	José Cabassa, jarabe para la tos de los niños 7 bultos de Nueva York por	643
Ferrando Henríquez, papel para cubrir asientos de excusados; etc., de Los Angeles por	44	Max Baigelman, dril de algodón 1 bulto de Nueva York por	86
Woman American Whisky Cº, barriles de madera de roble etc., 700 bultos de Nueva Orleans por	9.891	Tropical Motors Inc., cinta de freno para autos 5 bultos de Nueva Orleans por	331
Antonio Domínguez, cintas de algodón (sesgos) 3 bultos de Nueva York por	314	Serafín Achurra, refrigeradoras de hielo (neveras) 18 bultos de Nueva York por	385
Servicios de Autos Omphroy's accesorios para autos 6 bultos de Nueva York por	1.040	George F. Novey Inc., cables o mangos de madera para martillos 4 bultos de Nueva York por	589
Depósitos Comerciales, Mario Galindo, madera acepillada 2922 bultos de Nueva Orleans por	2.156	Amerika Novey y Luttrell Inc., cerraduras de latón para puertas etc., 2 bultos de Nueva York por	43
Mueblería Serafín Achurra, perillas y agarraaderas de metal para muebles 2 bultos de Nueva Orleans por	826	Max Baigelman, artículos de vidrio uso doméstico 48 bultos de Nueva York por	735
José María Alvarez, juguetes plásticos de té 2 bultos de Nueva York por	788	Max Baigelman, artículos de cristalería uso envase y de cocina 206 bultos de Nueva York Rudolfo de St. Malo, vajillas de loza 1 bulto de Nueva York por	268
Arosomina y Brid, oxígeno y acetileno 19 tanques por	100	Eugenio Chan, crema de miel y almendras 23 bultos de Nueva York por	836
Ramón Medina, tanques de acero y tubería galvanizada de hierro usado por	45	Eugenio Chan, lona cruda de algodón 20 bultos de Nueva Orleans por	81
Sasso Cº S. A., resina "ff" 18 bultos de Nueva Orleans por	384	Mario Galindo S. A., cable de hierro o acero 3 bultos de Nueva York por	210
Alwood Hues, Almacén Zig Zag, sartenes de aluminio 8 bultos de Nueva York por	424	Tropical Motors Inc., líquido para amortiguadores, rep. para autos 4 bultos de Nueva York por	793
Jesús Gargallo, Bazar Español, camisas de algodón para hombres 1 bulto de Nueva York por	437	Julio Canavaggio S. A., vino blanco y oporto 85 bultos de San Francisco por	224
Bazar Español, artículo de vidrio uso doméstico, sobrecaña chenill' etc., de Nueva York por	63	Julio Canavaggio S. A., vino blanco y oporto 86 bultos de San Francisco por	130
Confecciones El Arte, botones y hebillas plásticas; caja de cartón 6 bultos de Nueva York por	437	Julio Canavaggio S. A., vino blanco tokay / angélica 15 bultos de San Francisco por	415
Ferrertería Internacional S. A., anzuelos para pescar; perillas de vidrio etc., 10 bultos de Nueva York por	63	Ferrertería Internacional S. A., anzuelos para pescar; perillas de vidrio etc., 10 bultos de Nueva York por	415

C. E. Smith, baterías secas para autos 57 bultos de Nueva York por...
 K. H. Shahani, chiva Ford Mot. bb18-65608-23 y motorcicleta 2 bultos por...
 Panamá Radio Corp., radios receptores; discos para fonógrafos etc., 9 bultos de Nueva York por...
 Llaurado P. Hnos., papel de lija y herramientas mecánicos 3 bultos de Nueva York por...
 Saso Cía. S. A., productos farmacéuticos 9 bultos de Nueva Orleans por...
 Cía. Cynros S. A., champagne valdivieso y vino blanco rhin und 75 bultos de Valparaíso por...
 Alberto Azrak, tejidos de algodón 14 bultos de Nueva York por...
 Alberto Azrak, tejidos de algodón 6 bultos de Nueva York por...
 Alberto Azrak, tejidos de algodón 10 bultos de Nueva York por...
 Cía. Kito Chen S. A., avena machacada 50 bultos de Nueva Orleans por...
 Cía. Kito Chen S. A., avena machacada 95 bultos de Nueva Orleans por...
 Cía. Kito Chen S. A., jugo vegetales v-8 y levadura en polvo 70 bultos de Nueva York por...
 Almacenes Romero, cereales y harina de trigo 55 bultos de Nueva York por...
 Swift Cº, frijoles con tocino y sopa de legumbres en latas 25 bultos de Nueva York por...
 Casa Chen, pasta de tomate 280 bultos de San Francisco pr...
 Almacén 25 Centavos, vasos de papel 20 bultos de Nueva York por...
 Almacén 25 Centavos, libros de contabilidad 12 bultos de Nueva York por...
 Corp. Cía. Henriquez S. A., whisky Old Taylor 500 bultos de Nueva York pr...

CUADRO NUMERO 338 DE 26 DE FEBRERO DE 1946

Rafael Halphen Pitti, pintura preparada 48 bultos de Nueva York por...
 Tropical Motors Inc., autos sedan mot. 326871; 326970; 4 bultos de Nueva York por...
 José Wong, insecticida d-d-t 10 bultos de Nueva York por...
 F. de W. Evertsz, med. veterinaria, pastillas para la tos etc., 34 bultos de Nueva York por...
 Camilo C. Wolfcheon, auto nash sedan motor c e 21.505 1 bulto por...
 Leland Lehn, mack dump usado motor 156718 1 bulto por...
 Leland H. Lehn, truck "GMC" truck international truck diamond t; chasis para truck usados 4 piezas por...
 Octavio A. de Icaza, sorbetes, en papel; lámpara con batería etc., 24 bultos de Nueva York por...
 Mizrahi y Zardon Ltda., filetes de calamar en su tinta y aceite 30 bultos de Lisboa por...
 Eva Fung, Casiano de Leo, tejidos de algodón (dril) 3 bultos de Nueva York por...
 Cardoze y Lindo S. A., planchas eléctricas ollas de presión etc., 23 bultos de Nueva York por...
 Cardoze y Lindo S. A., motores marinos de fuera de borda 2 bultos de Nueva York por...
 Cardoze y Lindo S. A., motores marinos de fuera de borda 1 bulto de Nueva York, por...
 Cardoze y Lindo S. A., motores marinos de fuera de borda 1 bulto de Nueva York por...
 Joaquín Ruiz Alvarez, elixires, tabletas medicinales, metasilicia etc., 6 bultos de Nueva Orleans por...
 Armour Cº, jamones en latas 25 bultos de Nueva Orleans por...
 S. A. Villegas S. A., insecticidas en polvo

587	d-d-t 7 bultos de Nueva Orleans por...	181
	S. A. Villegas S. A., insecticida en aerosol d-d-t 10 bultos de Nueva Orleans por...	540
445	C. O. Mason S. A., muestras de petróleo y anuncios biselado 37 bultos de Nueva York por...	183
	Armor Cº, leche evaporada 2500 bultos de Tacoma por...	11.375
1.496	Victor Azrak, telas, bogotanas y género de algodón 13 bultos de Acapulco por...	3.584
196	Corp. César Arrocha Graell, Cia., algodón absorbente, cáps. abdol etc., 7 bultos de Nueva York por...	395
740	Auto Service Cº Inc., oxígeno y acetileno 4 bultos por...	22
669	Almacenes 5 y 10 cts. S. A., camisas de algodón para hombre 5 bultos de Nueva York por...	875
4.866	C. Quelquejeu, prep. esp. jabón líquido para cabello etc., 1 bulto de Nueva York por...	44
4.482	Cía. Internacional de Ventas S. A., tinta para escribir, bandejas madera etc., 98 bultos de Nueva York por...	421
4.098	J. y D. Varela, frejoles 50 bultos de San Antonio por...	718
277	Auto Servicio S. A., cámaras de aire de caucho 557 bultos de Nueva York por...	3.769
280	Auto Service Cº, máquinas de escribir Standard "Royal" 20 bultos de Nueva York por...	1.455
266	Cía. Pan American Orange Crush C., frutas prensadas; etc., 370 bultos de San Francisco por...	1.770
103	Fábrica de Carrocería, oxígeno y acetileno 12 tanques por...	60
7.495	George Motta, válvulas de latón para tanques excusados 1 bulto de Nueva York por...	182
1.601	Moisés Lajman, tejidos de algodón 1 bulto de Nueva York por...	197
236	Cía. Panameña de Fuerza y Luz, repuestos para medidores 1 bulto de Los Angeles por...	105
186	Endara Hnos., alimentos para aves 120 bultos de Los Angeles por...	428
7.250	Endara Hnos., alimento para aves, anuncio imp. alfalfa etc., 937 de Los Angeles por...	2.593
	Endara Hnos., alimento para aves pasta alimenticia etc., 504 bultos de Nueva Orleans por...	2.124
263	Casa Chen, lápices para escribir 5 bultos de Nueva York por...	326
3.689	El Corte Inglés S. A., tejidos de algodón (dril) 8 bultos de Nueva Orleans por...	1.583
69	Victor Azrak, telas de algodón (mantasúcia) 6 bultos de Buenaventura por...	861
399	P. Perea, harina de trigo 150 bultos de Nueva York por...	581
500	Cía. General de Construcciones S. A., celdas electrolíticas etc., 1 bulto por...	4.776
1.025	Reyes Espino, aceite de soya refinado sin olor comestible 20 bulto de Nueva York por...	155
40	The Wholesale Tire y Sup. Cº, batería y zapadores batería de autos 31 bultos de Nueva York por...	664
457	The Panamá Coca Cola Bot. Cº, abridores de metal para botellas 4 bultos de Nueva York por...	348
1.029	Distribuidora Nacional S. A., aceite de soya sin olor comestible refinado 100 bultos de Nueva York por...	625
907	Rubio Rodríguez Ltda., hilo de algodón para coser 2 bultos de Nueva York por...	1.092
1.307	Farmacia Arrocha, aceite maní comestible y planta cerraje 2 bultos de Nueva York por...	20
122	Lavandería Americana, jabón en escamas 20 bultos de Nueva Orleans por...	453
122	Roberto Motta, aparatos mecánicos para levantar pesos 1 bulto de Nueva York por...	319
342	Tomás H. Jácome, prep. (tintes, pega pelo, shampoo) para tocador 1 bulto de Nueva York por...	17
40	Distribuidora Nacional S. A., avena machacada y vasos de vidrio 75 bultos de Nueva Orleans por...	260